



GOBIERNO MUNICIPAL DE QUIJOS

BAEZA - QUIJOS - NAPO

www.quijos.gov.ec

Por el desarrollo sustentable
del Cantón Quijos

Teléfono: 06 2 320 158
Telefax: 06 2 320 002

ORDENANZA No. 002 – CMQ -2009 EL CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUIJOS - NAPO:

*Ingreso para
publicación RO
3 febrero 2010.*

1

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República prevé que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad, interterritorialidad, integración y participación ciudadana;

Que, las Instituciones de tiempo en tiempo requieren remozar su fuerza de trabajo, lo cual trae efectos altamente positivos en términos de costo y rendimiento de la mano de obra;

Que, la Municipalidad de Quijos no es ajena a esa realidad y tiene entre sus colaboradores personas que han cumplido los requisitos para acogerse al derecho al descanso previsto en la Ley luego de una larga vida de esfuerzo y trabajo;

Que, hace falta la concesión de un estímulo para que ese personal que se halla al término de su vida laboral se acoja a un merecido descanso;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 2 del mandato 02 de la Asamblea Constituyente dado el 24 de enero del 2008 y publicado en el Registro Oficial N° Suplemento 261 de 28 de enero del 2008, el ámbito de aplicación inmediata y obligatoria de este abarca a las entidades que integran el régimen seccional autónomo cuyo presupuesto se financie con el 50% o más de los recursos provenientes del Estado;

Que, la Dirección Financiera Municipal mediante memorando N° 133-DF, de fecha 23 de septiembre. Certifica que el porcentaje de los recursos provenientes del Estado con los cuales se financia este municipio es de 50.35%;

Que, el artículo 8 del mandato 02 referido establece que el monto de la indemnización, por supresión de partidas, renuncia voluntaria o retiro voluntario para acogerse a la jubilación de los funcionarios, servidores públicos y personal docente del sector público, con excepción del perteneciente a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, será de hasta siete (7) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de doscientos diez (210)



GOBIERNO MUNICIPAL DE QUIJOS

BAEZA - QUIJOS - NAPO

www.quijos.gov.ec

Por el desarrollo sustentable
del Cantón Quijos

Teléfono: 06 2 320 158
Telefax: 06 2 320 002

2

salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total. Para el efecto, las instituciones del sector público establecerán, planificadamente, el número máximo de renuncias a ser tramitadas y financiadas en cada año debiendo, para ello realizar las programaciones presupuestarias correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Finanzas, de ser el caso;

Que, mediante su resolución 2009-00200 la SENRES considerando el Art. 8 del mandato 2 publicado en el suplemento del Registro Oficial 261 de 28 enero del 2008 y el decreto 1701 publicado en el R.O. 592 de 18 de mayo del 2009, resuelve fijar los valores referentes a la indemnización por jubilación de los servidores públicos haciéndolo en una tabla pormenorizada según la edad, años de servicio y número total de salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado a que tiene lugar el servidor jubilado.

Que, el Ministerio de Finanzas mediante oficio N°...en virtud del mandato 02 emite dictamen favorable a esta normativa.

En ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República y numerales 1 y 49 del artículo 63 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA INDEMNIZACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO PARA ACOGERSE A LA JUBILACIÓN DE LAS / LOS FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS, EMPLEADAS / EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUIJOS.

Art. 1.- Objeto.- La presente ordenanza tiene por objeto establecer el estímulo económico por jubilación voluntaria, para las/los funcionarias funcionarios, empleadas y empleados protegidos por la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, que previa la calificación del Gobierno Municipal de Quijos y el cumplimiento de los requisitos fijados en la presente Ordenanza, se acojan a su derecho al descanso.

Art. 2.- Condiciones para acogerse a este beneficio.- Podrán acogerse a éste beneficio de retiro voluntario por jubilación las/los funcionarias funcionarios, empleadas y empleados, con mínimo de 30 años de aportaciones en el Instituto Ecuatoriano de





GOBIERNO MUNICIPAL DE QUIJOS

BAEZA - QUIJOS - NAPO

www.quijos.gov.ec

Por el desarrollo sustentable
del Cantón Quijos

Teléfono: 06 2 320 158
Telefax: 06 2 320 002

Seguridad Social, IESS, de servicio continuo o interrumpido en el Municipio de Quijos, que debe ser con un mínimo de edad de 60 años y un máximo de edad de 65 años.

3

Art. 3.- Viabilidad.- Quienes cumplan las condiciones señaladas en el artículo 2 de la presente ordenanza y una vez se haya efectuado personalmente los trámites respectivos de jubilación en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social "IESS", podrán presentar su solicitud al señor Alcalde quien luego de recibir los informes previos favorables del Jefe de Recursos Humanos y de la Dirección Financiera la podrá aprobar.

Art. 4.- Procedimiento para la calificación previa y el correspondiente pago.- El procedimiento para la calificación y el pago es el siguiente:

- a) Presentada la petición con la respectiva estampilla adherida a la misma y adjuntando el certificado de no adeudar al municipio en la unidad administrativa municipal de recepción, el Alcalde dispondrá que el trámite sea canalizado a través de la Jefatura de Recursos Humanos y Dirección Financiera, quienes presentarán los informes respectivos con la correspondiente certificación de partida presupuestaria;
- b) Si los informes son favorables, el Alcalde podrá ordenar a la Dirección Financiera se pague al empleado, la cantidad correspondiente establecida en la resolución SENRES 2009-00200.

Art. 5.- No ocupación de los puestos que quedan libres.- Los puestos vacantes a consecuencia del pago del estímulo de jubilación no serán cubiertos, a no ser, que, previo informe debidamente sustentado por parte del responsable de la unidad administrativa de Recursos Humanos se determine la imperiosa necesidad de cubrirlo.

Art. 6.- No nuevo empleo de las / los servidoras y servidores que reciben la indemnización.- Quien hubiere recibido el incentivo económico por jubilación, no podrá volver a prestar servicios en la Municipalidad de Quijos, bajo ninguna modalidad.

Art. 7.- Empleados no sujetos a indemnización.- No podrán acogerse a este beneficio, los empleados que a la fecha de presentación de su solicitud estén sometidos a trámite de sumario administrativo. Igualmente perderá el derecho, el empleado que con o sin trámite de sumario administrativo hubiere cometido actos de violencia o proferido injurias al Alcalde, a uno o más Concejales / Concejales o a sus superiores jerárquicos en general.

Art. 8.- Cantidad de empleados municipales a ser indemnizados por cada año.- Podrán acogerse a este beneficio, únicamente un/a empleado/a por cada año, su solicitud será



GOBIERNO MUNICIPAL DE QUIJOS

BAEZA - QUIJOS - NAPO

www.quijos.gov.ec

Por el desarrollo sustentable
del Cantón Quijos

Teléfono: 06 2 320 158
Telefax: 06 2 320 002

4

considerada respetando estrictamente el orden cronológico de su presentación, a menos que la administración municipal considere la posibilidad de dar prioridad a un/a empleado/a que esté atravesando una enfermedad crónica justificada que afecte el desempeño de sus funciones.

Art. 9.- Descuentos.- Cualquier impuesto o gravamen que se encuentre establecido le corresponde asumir al empleado indemnizado.

Art. 10.- Derogatoria.- Quedan derogados todas las disposiciones anteriores que sobre la materia hubieren sido aprobadas por la municipalidad.

DISPOSICIÓN FINAL.- Vigencia.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Quijos, el veintiuno de noviembre del dos mil nueve.

Sr. Pedro Cruz Ramírez
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO

Lic. Jacqueline Soto Bohórquez
SECRETARIA GENERAL



CERTIFICO.- Que la Ordenanza que establece y regula la Indemnización por retiro voluntario para acogerse a la Jubilación de las / los Funcionarias y Funcionarios, Empleadas / Empleados del Municipio de Quijos, fue discutida en dos sesiones ordinarias, realizadas el veintidós de octubre y el veintiuno de noviembre del dos mil nueve.

Lic. Jacqueline Soto Bohórquez
SECRETARIA GENERAL





GOBIERNO MUNICIPAL DE QUIJOS

BAEZA - QUIJOS - NAPO

www.quijos.gov.ec

Por el desarrollo sustentable
del Cantón Quijos

Teléfono: 06 2 320 158
Telefax: 06 2 320 002

5

VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO DEL CANTÓN QUIJOS.- Baeza, veinticinco de noviembre del dos mil nueve, a las catorce horas con trece minutos. *Vistos:* De conformidad con el Art. 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remítase original y copias de la presente Ordenanza, ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación.- *Cúmplase.*

Sr. Pedro Cruz Ramírez
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN QUIJOS.- Baeza, nueve de diciembre del dos mil nueve, a las siete horas con cuarenta y cinco minutos.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- *SANCIONO.-* La presente Ordenanza para que entre en vigencia, a cuyo efecto se promulgará en el Registro Oficial, fecha desde la cual regirán las disposiciones que ésta contiene.

Javier Vinueza Espinoza de los Monteros.
ALCALDE DEL CANTÓN QUIJOS.



Proveyó y firmó la presente Ordenanza, el señor Javier Vinueza Espinoza de los Monteros, Alcalde del Gobierno Municipal de Quijos, el nueve de diciembre del dos mil nueve.- *CERTIFICO.-*

Lic. Jacqueline Soto Bohórquez
SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUIJOS



